



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Lota, 16 ABR. 2021

DECRETO N° 824 (C)

VISTOS

1.- Decreto N° 148 de fecha 25 de Marzo del 2021 que aprueba "PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES AÑO 2021"

2.- Ordinario N° 280 de fecha 31.12.2020, del Jefe del Departamento de Salud, en donde el Sr. Alcalde autoriza contratar al Funcionario(a) que más abajo se indica.

3.- Contrato de Prestación de Servicio suscrito por el trabajador que se adjunta, cuyos antecedentes ya se encuentran registrados en Contraloría.

Y en uso lo dispuesto en el art. 12 y las facultades que me confiere el art. 63 ambos de la ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley 19.130 del 19 de Marzo de 1992.

DECRETO:

1.- Apruébese Contrato de Prestación de Servicio celebrado entre la I. Municipalidad de Lota y el trabajador que más abajo se indica, a fin de llevar a cabo el "PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES AÑO 2021"

NOMBRE	CARGO	HORAS SEMANALES	HONORARIOS MENSUALES
JONATHAN TORO LEAL	KINESIOLOGO	24 HORAS	\$ 301.400 MENSUAL (Enero)
JONATHAN TORO LEAL	KINESIOLOGO	24 HORAS	\$ 602.800 MENSUAL (Febrero-Marzo)

2.- El gasto que genere el cumplimiento del presente Contrato de Prestación de Servicios, deberá imputarse a la cuenta 215-21 y/o 215-22 "ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES AÑO 2021"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



* JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE(S)

Distribución:

- Secretaria (Municipio)
- Contraloría (SIAPER)
- Secretaría DAS
- Finanzas DAS
- Carpeta Funcionario
- c/Prestador

HMC/MPCH/yhm.-

[Firma]



CONTRATO HONORARIOS

En Lota, República de Chile, a día 15 del mes de Enero del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Salud, Rol Único Tributario N° 69.151.300-9, representada legalmente por el Señor Alcalde MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA, Cedula de Identidad N°13.312.356-3, quien delega la facultad para firmar bajo la fórmula de "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE" al Administrador Municipal Sr. HEDSON DIAZ CRUCES Cedula de Identidad N° 13.960.001-0 según Decreto D.S.M. N° 880 de fecha 30 de Diciembre del 2016, ambos con domicilio para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda 302 de esta ciudad, que en adelante se denominará "La Municipalidad", por una parte, y Don(ña), **JONATHAN ALEXIS TORO LEAL**, Chileno, Estado Civil Soltero, RUT. 18.745.326-7, **KINESIOLOGO**, fecha de nacimiento 16 de Mayo de 1994, con domicilio en Isidoro Carrillo 142 villa el Roble Lota Bajo, en adelante se denominará El Prestador, por la otra, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: Contrátese a Honorarios a Don (ña) **JONATHAN ALEXIS TORO LEAL**, **Kinesiólogo** para llevar a cabo el "**PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES AÑO 2021**", en el Centro de Salud "Dr. Juan Cartes Arias" desarrollando las funciones que a continuación se detallan:

- **Catastro de Organizaciones y Servicios Locales destinadas al trabajo con AM.**
- **Elaboración del Mapa de Red comunal con las Organizaciones Sociales y Servicios de la Comuna, con ofertas programáticas, para AM.**
- **Elaboración de la red de urgencia para el manejo de eventos críticos y adversos que puedan surgir en el desarrollo del programa debe ser conocido por todo el equipo de salud.**
- **Diagnósticos Situacional (antecedentes demográficos y sanitarios, sociales de la salud) y Participativo (necesidades y propuestas de capacitación de Líderes Comunitarios) de AM.**
- **Elaboración de Flujogramas (incluyen equipo de salud y el intersector), con manejo de eventos críticos y adversos surgidos en el Programa y la activación de la red de urgencias, y de Derivaciones y contrarreferencia hacia y desde el Programa.**
- **Plan de acción de Capacitación de los Líderes Comunitarios.**
- **Talleres de estimulación de Funciones Motoras y Prevención de Caídas.**
- **Talleres de Estimulación de Funciones Cognitivas**
- **Evaluación Participativa de cada ciclo del Programa.**
- **Cumplir con las normas y procedimientos respectivos.**
- **Realizar las funciones atinentes que sean asignadas por la Jefatura Directa.**

SEGUNDO: La prestación de servicio se efectuará en el Centro de Salud Dr. Juan Cartes Arias, el cual se encuentra ubicado en calle Carlos Cousiño S/N Lota Alto, quedando a cargo del Director(a) del Centro de Salud Dr. Juan Cartes Arias, o de quien certificará que cumplirá con las funciones encomendadas, debiendo remitirse al Depto. de Salud, un informe acerca del desempeño del profesional contratado. **El no cumplimiento de las funciones designadas, será causal de la no renovación de contrato.**

TERCERO: En caso de renuncia por parte del prestador de servicio, este deberá hacerla por escrito con a lo menos 15 días de anticipación, a través de carta dirigida al señor Alcalde con copia al Departamento de Salud de la Municipalidad de Lota.

CUARTO: La I. Municipalidad de Lota, pagará por concepto de honorarios, **\$301.400.- Mensual**, (Enero), **\$602.800.- Mensual**, (Febrero y Marzo), monto bruto del cual el municipio deducirá el 11,50% por concepto de impuesto de segunda categoría, correspondiente al valor del trabajo a realizarse durante la vigencia del contrato, pago que se efectuara el décimo días hábil del mes siguiente a la prestación de servicio respectivo previo informe de actividades y certificado de aprobación y visto bueno del Director del Centro de Salud "Dr. Juan Cartes Arias".

Lo anterior, se efectuará cuando sean recepcionados los fondos por el Servicio de Salud destinados a dicho programa.



**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA**

QUINTO: El Profesional, prestara sus servicios en dependencias del Cesfam Dr. Juan Cartes Arias, en los horarios establecidos por el Director del Cesfam Dr. Juan Cartes Arias, siendo 24 horas semanales.

SEXTO: La I. Municipalidad de Lota, descontará de los honorarios los días no trabajados en forma proporcional, previo informe del Director del Establecimiento.

SEPTIMO: El presente contrato rige desde el 15 de Enero del 2021 al 31 de Marzo del 2021.-

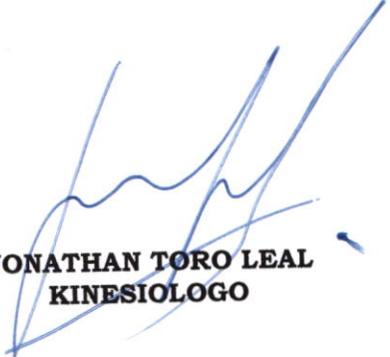
OCTAVO: Se deja constancia que la persona contratada no será considerada en la dotación de salud, para ningún efecto legal.

NOVENO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado en forma inmediata a este contrato, entre otras causales cuando el prestador no cumpla con la obligación del presente contrato o por necesidades del servicio.

DECIMO: La personería de don Mauricio Gabriel Velásquez Valenzuela para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta de Decreto Alcaldicio N°4.183 de fecha 06 de diciembre del año 2016, de la citada Municipalidad y de don Hedson Díaz Cruces para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde" según Decreto D.S.M N°880 de fecha 30 de diciembre 2016.

DECIMO PRIMERO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lota, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato de Prestación de Servicio se firma en seis ejemplares, todos del mismo tenor, quedando uno en poder de Don **JONATHAN ALEXIS TORO LEAL**, uno en poder de la Municipalidad de Lota, y cuatro en poder del Departamento de Salud.


**JONATHAN TORO LEAL
KINESIOLOGO**




**HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria (Municipio)
- Contraloría (SIAPER)
- Secretaria DAS
- Finanzas DAS
- Carpeta Funcionario
- c/c Trabajador

HMC/MPCH/YSS/MJJA/yhm. -